

Convenio de subvención: 2020-1-ES01-KA103-080921

CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA LA MOVILIDAD DE PERSONAL PARA FORMACIÓN EN EL MARCO DEL PROGRAMA ERASMUS+ KA103 EN EL SECTOR DE EDUCACIÓN SUPERIOR DURANTE EL CURSO 2021-2022

Desde la Oficina Internacional del centro, el IES Salvador Gadea hace pública la convocatoria de **tres ayudas** para la movilidad del profesorado en el marco del Programa Erasmus+ KA103 Movilidad de personal para formación durante el curso 2021-2022.

1. FINALIDAD

El objetivo de estas ayudas consiste en la realización de una **estancia formativa durante el curso académico 2021-22** por parte del profesorado de educación superior con el fin de participar en una actividad de formación en el extranjero que sea pertinente para su trabajo en el centro. Las actividades formativas pueden consistir en **cursos estructurados o periodos de aprendizaje por observación** y podrán desarrollarse en cualquier país europeo que forme parte del programa Erasmus.

2. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

La convocatoria está dirigida al profesorado del IES Salvador Gadea que cumpla los siguientes requisitos:

- Ser **docente de cualquier ciclo formativo de grado superior** durante el curso 2021-2022.
- Poseer la nacionalidad de un país participante en el programa o estar en posesión de un permiso válido para residir en España durante el período de realización de la movilidad.
- Tener conocimientos del idioma del país de destino o un nivel intermedio de inglés.

3. DURACIÓN DE LA MOVILIDAD PARA FORMACIÓN

La duración de la actividad será **de 2 a 5 días** y se podrán financiar hasta **dos días de viaje**. La fecha límite para la finalización de las movilizaciones será el **30 de mayo de 2022**.

4. ORGANIZACIÓN DE ACOGIDA

La organización de acogida en la que se desarrollarán los periodos de formación debe ser:

- Cualquier organización pública o privada de un país del programa activa en el mercado de trabajo o en los ámbitos de la educación, la formación, la investigación y la innovación.

5. PROCESO DE SOLICITUD

El plazo de presentación de solicitudes comenzará el **2 de noviembre** y finalizará el **13 de diciembre de 2021**. Si al finalizar el proceso quedan plazas vacantes, se abrirá un nuevo plazo para recibir solicitudes.

El **formulario de solicitud** se encuentra disponible en la página web del centro. Una vez cumplimentado, se enviará a través de correo electrónico a la Oficina Internacional (erasmus@iesgadea.es) indicando en el asunto "KA-103 Movilidad de personal para formación"

Además, si procede, se deberá adjuntar el certificado que acredite el nivel de idioma del país de destino.

6. SELECCIÓN DE CANDIDATOS

Las solicitudes serán evaluadas por una comisión y, en caso de haber más solicitudes que ayudas disponibles, se aplicará el siguiente baremo:

- a) **No haber realizado ninguna movilidad** durante los tres cursos académicos anteriores: 2 puntos.
- b) **Conocimiento del idioma** del país de destino y/o de inglés. Se tendrán en cuenta las certificaciones emitidas por cualquier organismo oficial en las que conste el Nivel del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCER) acreditado, atendiendo a los siguientes criterios:
B1: 1 punto
B2: 2 puntos
C1: 3 puntos
C2: 4 puntos
- c) Disponer de **Acuerdo de movilidad** concretado con socio de acogida: 2 puntos
- d) Ser docente con **destino definitivo en el centro**: 2 puntos

En caso de empate, tendrán prioridad aquellas personas que tengan más puntos en el apartado a) del baremo, en segundo lugar a quien tenga mayor puntuación en el apartado b), en tercer lugar, a quien tenga mayor puntuación en el apartado c), y en cuarto lugar, en el apartado d). Si persiste el empate, se adjudicará la ayuda mediante sorteo.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se publicará en el tablón de la Oficina Internacional del centro la resolución provisional de las personas admitidas y excluidas, así como el baremo provisional. Los participantes dispondrán de un plazo de 10 días hábiles para presentar alegaciones. Resueltas las alegaciones, se procederá a la publicación de la adjudicación definitiva.

7. FINANCIACIÓN, FORMA DE JUSTIFICACIÓN Y PAGO

7.1. Ayudas

Las actividades de movilidad están cofinanciadas por la Comisión Europea a través del Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE).

La duración máxima financiada será de 5 días de actividad formativa y 2 días de viaje.

Las personas seleccionadas recibirán una cantidad de ayuda como contribución a sus gastos de viaje y subsistencia durante el período de estancia en otro país siguiendo los siguientes criterios:

- **Viaje (ida y vuelta):** Contribución a los gastos de viaje basada en la distancia entre el lugar de trabajo y el lugar en el que se desarrolle la actividad correspondiente:

Distancia en kilómetros	Cantidad
Entre 100 y 499 km	180 € por participante
Entre 500 y 1999 km	275 € por participante
Entre 2000 y 2999 km	360 € por participante
Entre 3000 y 3999 km	530 € por participante

Para realizar el cálculo se utilizará la calculadora de distancias propuesta por la Comisión Europea disponible en este enlace: http://ec.europa.eu/programmes/erasmus-plus/tools/distance_en.htm

- **Subsistencia:** Costes directamente relacionados con la estancia durante la actividad. Las cantidades diarias dependerán del país de destino:

Ayuda para gastos de subsistencia		
Grupo 1	Dinamarca, Finlandia, Irlanda, Islandia, Liechtenstein, Luxemburgo, Noruega, Reino Unido, Suecia	120 € día
Grupo 2	Alemania, Austria, Bélgica, Chipre, Francia, Grecia, Italia, Malta, Países Bajos, Portugal	105 € día
Grupo 3	Bulgaria, Croacia, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Hungría, Letonia, Lituania, Polonia, República Checa, Rumanía, Turquía.	90 € día

Además, los participantes que tengan un grado de discapacidad reconocido mínimo del 33 por ciento recibirán ayudas adicionales.

7.2. Justificación de los gastos

Únicamente se tendrán en cuenta los costes de viaje, alojamiento, manutención y transportes locales correspondientes a los días de formación.

- **Alojamiento:** se aportará factura original de acuerdo con los gastos ocasionados. Esta deberá incluir nombre de la persona beneficiaria, fechas de entrada y de salida, número de noches, precio por noche y precio total. Si el alojamiento corresponde a más de una persona, se abonará únicamente la parte proporcional correspondiente a la persona beneficiaria.
- **Gastos de viaje:** se aportarán justificantes originales de los gastos de viaje: tarjetas de embarque, billetes de viaje usados, etc.

7.3. Abono de las ayudas

La ayuda se abonará mediante transferencia bancaria. Se podrá hacer en dos pagos: un primer pago equivalente al 70 % de la ayuda de viaje y subsistencia, y un segundo pago equivalente al 30 % restante una vez realizada la actividad.

Para la tramitación del pago inicial se deberán presentar los siguientes documentos al menos un mes antes de la salida:

- Acuerdo de movilidad para formación (*Mobility Agreement*) firmado por la persona participante y por las instituciones de origen y destino.
- Convenio de subvención firmado por el centro y por la persona participante.

Para el segundo pago, se deberá presentar en el plazo de 15 días tras la realización de la estancia:

- Certificado de Estancia (*Certificate of Attendance*) firmado y sellado por la institución de destino, en el que se especifiquen las fechas de formación y se confirme que se ha realizado la planificación formativa prevista.
- Cuestionario UE (*EU Survey / Participant Report*) sobre los resultados obtenidos. Los participantes recibirán un e-mail para acceder a un formulario de la Comisión Europea.
- Justificantes originales de los gastos de alojamiento y viaje.
- Memoria final de valoración donde constarán la evaluación de la estancia y el impacto de la estancia formativa en la internacionalización de su departamento y del centro.

8. SEGURO MÉDICO

El IES Salvador Gadea tiene contratada una póliza de asistencia en viaje que incluye asistencia sanitaria, seguro de accidentes, responsabilidad civil, repatriación y transporte de heridos o enfermos durante la estancia en el extranjero. También es conveniente que la persona beneficiaria solicite la Tarjeta Sanitaria Europea a través de la web de Muface o de la Seguridad Social.

9. GESTIÓN DE LA MOVILIDAD

La gestión del proceso corresponderá a la Oficina Internacional del IES Salvador Gadea. Las dudas que puedan surgir se plantearán al correo electrónico erasmus@iesgadea.es

La persona beneficiaria será responsable de los contactos con la institución de acogida, de la organización del programa de formación, de la gestión de la documentación, del transporte, del alojamiento y de cualquier otro trámite necesario para su estancia formativa.

10. OBLIGACIONES DE LA PERSONA BENEFICIARIA

El incumplimiento de las bases de la presente convocatoria podrá ser causa de anulación de la ayuda y reintegro de las cantidades correspondientes.

11. RECONOCIMIENTO

La Conselleria de Educación, Cultura y Deporte certificará con créditos formativos al profesorado que participe en este programa.

Aldaia, 2 de noviembre de 2021



LA COORDINADORA ERASMUS+ DE EDUCACIÓN SUPERIOR
Verónica Real Morte